

de los Partidos, asociados & de los vecinos
del mayor número de los mismos que al
efecto nombración se encarguen del
punto de la cantidad de fanegas de sal,
que en el respectivo par del año anterior
de ochocientos treinta y dos haya caído
a cada uno de dichos Partidos, sobre cuya
base que se le entregará por la Real
procuración los expresados Diputados
y vecinos con conocimiento del Lord Sacer-
do o su Teniente, el Partido individual del
año presente en la pliego impreso con
distinción de cañillas y al intento se le
entregará pagando los mismos el valor
del papel y su impresión, debiendo
aquellos firmados dentro del término de
ochos días precisos a la hora de uso de
firmar el Partido general y dar lugar
al giro que está prevenido; bien entendi-
do que sobrecargados se firman a este P.
punto el seis por ciento, al total valor
de los treinta y siete mil ciento treinta
y ocho $\frac{1}{2}$ que importan a favor de una
renta y seis $\frac{1}{2}$ que se deben abonar
a la R. Hacienda P. de ochocientos

18

